

## COMUNICACIÓN INTERNA

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Abg. Blanca S. Izaguirre, a través de la Gerencia de Talento Humano, comunica a todo el personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) que la modalidad de jornada laboral mediante teletrabajo, es la prestación de servicios de carácter no presencial fuera de las instalaciones del CONADEH, en virtud de la cual **“LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONADEH”**, pueda desarrollar su jornada laboral desde su propia residencia, utilizando las tecnologías de la información y comunicación sin afectar el normal desempeño de otros puestos, de los procesos y de los servicios que se brindan, y siempre estando a disposición del “CONADEH”, para presentarse a laborar presencialmente al ser llamados para ellos, según lo establecido en el artículo 103 del Reglamento Interno de Trabajo del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

De tal manera se les informa a las Autoridades de la Institución que esta modalidad podrá ser aplicada en cualquier momento, exclusivamente cuando se cuente con las herramientas necesarias para hacerlo y en aquellas actividades que sean medibles por resultados, caso contrario solo será aplicable en casos de fuerza mayor y sea requerido, atendiendo a lo establecido en el artículo 104 de la normativa jurídica antes citada.

Es preciso manifestarles que los informes de las actividades desarrolladas en la modalidad de teletrabajo, deberán entregarse a esta Gerencia de Talento Humano 24 horas siguientes al incorporarse al trabajo de forma presencial, asimismo deberán seguir los nuevos instructivos, lineamientos y formatos generados por esta Gerencia a efecto de cumplir con esta modalidad laboral.

Tegucigalpa 05 de agosto del 2024.



**LIC. MELANY ROCIO PINEDA**  
**GERENTE DE TALENTO HUMANO**

Circular No.13-2024

## COMUNICACIÓN INTERNA

A todos los servidores públicos que laboran en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) se les **COMUNICA**: Que toda solicitud de Licencia con Goce o Sin Goce de Salario deberá ser presentada por escrito con un (01) mes de antelación ante la Titular de la Institución abogada Blanca S. Izaguirre, quien la trasladará a la Gerencia de Talento Humano, para la tramitación de mérito, de conformidad a lo tipificado en el artículo 120 del Reglamento Interno de la Institución.

Asimismo, es importante manifestarles que las Licencia con Goce o Sin Goce de Salario quedara a la entera discrecionalidad de la Titular del CONADEH, el otorgamiento o denegación de las mismas, sin que ni una ni otra le genere ninguna responsabilidad institucional, en apego a lo establecido en el artículo 119 párrafo segundo de la Normativa Jurídica antes citada.

Tegucigalpa 08 de agosto del 2024.

  
**LIC. MELANY ROCIO PINEDA**  
**GERENTE DE TALENTO HUMANO**



Circular No.14-2024

## COMUNICACIÓN INTERNA

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Abg. Blanca S. Izaguirre, a través de la Gerencia de Talento Humano, **COMUNICA:** a todos los servidores públicos del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en la modalidad permanente, que cumplan el derecho al goce y disfrute de vacaciones en el mes de enero y febrero de cada año y soliciten el anticipo correspondiente al bono de vacaciones, podrá efectuarse, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y debiendo ejecutarse inmediatamente se tenga esa disponibilidad para el pago por parte de la Institución; para lo cual, la Gerencia Administrativa y Financiera en conjunto con esta Gerencia, deberán efectuar la operación aritmética que corresponde con el objetivo de que el monto total sea retenido en el término del ejercicio fiscal correspondiente. Según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para Anticipo de Beneficios Sociales a las y los servidores Públicos del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Tegucigalpa 12 de agosto del 2024.



**LIC. MELANY ROCIO PINEDA**  
**GERENTE DE TALENTO HUMANO**

Circular No.15-2024